



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-FCE- 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de 20 de octubre de 2008, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;*
- Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, la última modificación publicada el 17 de febrero de 2021, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública; y su última modificación del 16 de agosto del 2021, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley, obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*
- Que,** en el Art. 37 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador vigente, establece: *“El Rector.- Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Central del Ecuador” “...Tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial, la presidencia del Honorable Consejo Universitario y es el responsable académico, administrativo y financiero de la Universidad Central del Ecuador...”*
- Que,** el Plan Anual de Contratación - PAC, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, para el ejercicio económico 2022, fue elaborado en base a las necesidades de las Unidades de Gestión, de conformidad al presupuesto que consta en el eSIGEF 2022, que fue entregada por el Departamento Financiero de la Facultad;

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, para el ejercicio económico 2022, por el valor de USD. \$42.113,93 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100, SIN IVA), elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Facultad.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR**
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Art. 2.- Disponer a las distintas unidades de gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, la efectiva y oportuna ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio económico 2022, aprobado por la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer al MSc. Luis Isaías Lincango Córdor, Analista de Tecnologías de la Información 2, la publicación de la presente Resolución Administrativa y del Plan Anual de Contratación – PAC, para el ejercicio fiscal 2022, en la página web de la Universidad Central del Ecuador – Facultad de Ciencias Económicas; y a la Ing. Leslie Salazar, Analista de Compras Públicas 1, la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Plan Anual de Contratación – PAC 2022, para el ejercicio fiscal 2022, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el despacho del Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Elaborado por:	Ing. Leslie Salazar	Analista de Compras Públicas 1	
Revisado por:	Ab. María Augusta Kirby R.	Secretaria Abogada	